

**0255-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con veintinueve minutos del dos de marzo de dos mil veintitres.

**No acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ, celebrada el diecinueve de febrero del dos mil veintitres, por el partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE.**

Mediante auto n ° 0833-DRPP-2022 de las ocho horas con cincuenta y tres minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense que, la estructura del cantón de Escazú de la provincia de San José, se encontraba integrada de forma incompleta, en virtud de que se encontraba pendiente de designar un delegado territorial propietario el cual tenía que ser del sexo femenino para cumplir con el principio de paridad de género, así como, cumplir con el principio de inscripción electoral.

Posteriormente, en fecha diecinueve de febrero del dos mil veintitres el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, de forma presencial-, la cual cumplió con el quórum requerido por ley para sesionar, con el fin de realizar la designación del puesto vacante nombrando a Irene de los Ángeles Arias Gamboa, cédula de identidad 111440105, como delegada territorial propietaria, no obstante, no procede el nombramiento de la señora Arias Gamboa ya que no cumple con el principio de inscripción electoral al estar inscrita en el distrito Santa Lucía del cantón Barva de la provincia de Heredia, razón por la cual la agrupación política deberá realizar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

Así mismo, en dicha asamblea se realizaron las designaciones a cargos para candidatos para las próximas Elecciones Municipales 2024, designando a Silvio José Gómez Lugo, cédula de identidad n ° 106900034, como candidato a alcalde; Renato Quesada Carvajal, cédula de identidad n ° 106840777, como candidato a regidor propietario 1; Paulina Mayela Marín Fonseca, cédula de identidad n. ° 104820063, como síndica propietaria y Joshua Hernández Marín, cédula de identidad n. ° 110900556, como candidata a síndico suplente, no obstante, se le hace saber a la agrupación que, de acuerdo al Calendario Electoral, el día 04 de octubre de 2023 iniciará el plazo para que los partidos políticos soliciten la inscripción de candidaturas, por consiguiente, será hasta ese momento procesal en el cual se pronunciará la Dirección General del Registro Electoral sobre dichos nombramientos. Se tomará nota para los efectos correspondientes al Programa de Inscripción de Candidaturas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n ° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Héctor Fernández Masis**  
**Director General del Registro Electoral y**  
**Financiamiento de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente N° 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense (PACO)

Ref., No.: S (1582, 1569, **1605**)-2023,